



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

**APRUEBA MANEJO DE
ENFERMERÍA DE VÍAS VENOSAS
CENTRALES.**

RESOLUCION EXENTA N° 003366

COYHAIQUE, 13 ABR. 2018

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;

c) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto N° 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) La Resolución Exenta N° 115 del 05 enero 2018 del Director Hospital Regional Coyhaique que designa orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Regional Coyhaique:

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.

R E S U E L V O:

- 1. MODIFIQUESE**, el documento "Manejo de Enfermería de Vías Venosas Centrales" en el Hospital Regional Coyhaique, aprobado por Resolución Exenta N° 2617 del 25 de Marzo 2013.
- 2. APRUEBASE**, la presente reedición del documento "Manejo de Enfermería de Vías Venosas Centrales"
- 3. TENGASE PRESENTE**, que la presente Resolución regulariza el inicio de vigencia del Manejo de Enfermería de Vías Venosas Centrales a contar del 23 de marzo del 2018.
- 4. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**RODRIGO SOLIS SOLIS
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

RSS/OAB/PAB/SGO/sgo
Distribución:

1. OCSP
2. AUDITORIA MEDICA
3. IAAS
4. UCI AD/PED
5. UTI PED
6. MEDICINA
7. CIRUGIA
8. PEDIATRIA
9. PENSIONADO
10. URGENCIA
11. SECRETARIA
DIRECCION



Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

MANEJO DE ENFERMERÍA DE VIAS VENOSAS CENTRALES

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO

DEPENDIENTE: DIRECCIÓN

Código:

Edición: 2

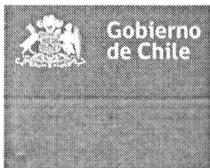
Fecha inicio vigencia:
23/03/2018

Páginas: 1 - 8

Vigencia: 5 años

MANEJO DE ENFERMERÍA DE VÍAS VENOSAS CENTRALES

ELABORACION	REVISIÓN	VISACIÓN
Tamara Manríquez Sonia Soto Paula Birchmeier Pamela Bahamondez	Sandra Gálvez Paulina Arriagada Lidia Muñoz Osvaldo Abarca	Rodrigo Solís
EU. Supervisora UPC EU. Supervisora UTI EU. Responsable Calidad UTIP EU. Supervisora Cirugía	México EU. IAAS Médico IAAS / Jefe Dpto. Calidad y Seguridad	Director (S)
 Firma y timbre	 Firma y timbre	 Firma y timbre
12/03/2018	Hospital Regional Coyhaique Programa de 23/03/2018 Asociadas a Atención de Salud	13 ABR 2018



**SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

1. INDICE:

TITULO	Nº página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	4
Excepciones	4
Terminología	4
Descripciones de las Actividades del Proceso	4
Referencias Bibliográficas	6
Evaluación	6
Indicador	7
Anexos	8



**SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

2. INTRODUCCIÓN:

Los accesos vasculares centrales son indispensables para la práctica de la medicina intensiva. Su uso proporciona una vía para varios fines, como, por ejemplo: monitorización hemodinámica, administración de fármacos, nutrición parenteral total o soluciones que no pueden ser administradas por un acceso periférico. Sin embargo, su uso no es inocuo ya que puede presentar complicaciones tales como: fenómenos embólicos, trombosis, traumatismos mecánicos e infección.

El uso de los catéteres venosos centrales es habitual en los pacientes de cuidados críticos, la valoración de las necesidades de cada paciente permitirá la elección del tipo de catéter, y para su mantención son indispensables los cuidados de enfermería con los cuales disminuirá los efectos adversos asociados a este dispositivo.

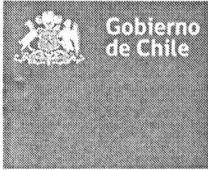
3. OBJETIVOS:

OBJETIVO

- Estandarizar los cuidados de enfermería en relación al manejo de catéter venoso central.

4. RESPONSABLES

RESPONSABLE	FUNCION
Enfermeras Supervisoras	<ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento de la normativa.• Difundir y capacitar permanentemente al personal de enfermería a su cargo sobre procedimientos y aspectos asociados al manejo de CVC• Supervisar el manejo de los CVC y evaluación periódica del indicador.• Realizar seguimiento en conjunto con equipo de IAAS• Confeccionar informes mensuales de cumplimiento de pautas de supervisión de instalación y manejo de CVC y enviar a oficina de IAAS.• Notificar los eventos adversos asociado a la instalación y manejo de CVC.



SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

Enfermeras (os) clínicas	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las normas y procedimientos relacionados con el manejo de CVC.• Supervisar y coordinar las acciones de enfermería antes, durante y post instalación de CVC.• Realizar el seguimiento del dispositivo.
Técnicos Paramédicos.	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el Protocolo.

5. ALCANCE:

- Aplica a todo paciente adulto y pediátrico con un catéter venoso central.

6. EXCEPCIONES: N/A

7. TERMINOLOGIA:

CVC: Catéter venoso central.

EPP: Elementos de protección personal

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO:

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

- En el manejo del CVC debe cumplirse la técnica aséptica.
- Se debe educar al paciente y familiares respecto a los cuidados del CVC.

8.2 Manejo de la instalación del CVC:

- Explicar el procedimiento a realizar al paciente y/o familiar en pacientes adultos. Y a padres o cuidador en caso de paciente pediátrico.
- El operador y asistente deberán realizar lavado clínico de manos.
- El operador y asistente deberán utilizar elementos de protección personal.

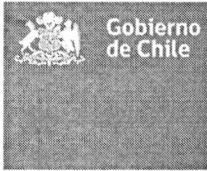


**SERVICIO SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

- Reunir y preparar el material necesario y disponerlo cercano a la unidad del paciente
- Realizar preparación de la piel según procedimiento de instalación.
- El paciente se debe mantener monitorizado durante el procedimiento.
- Se debe mantener carro de paro en un lugar expedito y cercano a la unidad del paciente.
- Una vez instalado el catéter, se debe realizar curación con clorhexidina al 2% y cubrir con apósito estéril transparente
- No utilizar CVC hasta que se haya comprobado su correcta posición, salvo en emergencias.

8.3 Manejo post instalación del CVC:

- Siempre antes y después de la manipulación del CVC se debe realizar higienización de manos y utilizar EPP según protocolo.
- Se deben desinfectar los conectores con alcohol al 70% cada vez que se desconecte para administración de medicamentos y/o infusiones.
- Todas las conexiones o insumos a utilizar deben ser estériles.
- Las tapas de obturación deberán ser cambiadas cada vez que se utilicen.
- El sitio de inserción deberá ser valorado al menos cada 12 horas, consignando en hoja de enfermería.
- Se deberá permeabilizar las ramas que no se utilicen, con bolo de suero fisiológico (paciente adulto 10 cc, paciente pediátrico 5 cc) como mínimo cada 12 hrs.
- La curación del catéter se realizará cada 72 hr con clorhexidina al 2%. En caso de contar con apósito especial para CVC, ésta se realizará según recomendación del fabricante.
- Si se observan los apósitos húmedos, sucios o sueltos se debe realizar curación.
- Los lúmenes deberán estar siempre protegidos con apósito estéril. Si se humedecen o manchas deberán ser cambiados.
- Paciente adulto con CVC debe programarse baño diario con agua mas jabón de clorhexidina al 2%. En niños no es una práctica comprobadamente efectiva.
- Se deben cambiar los conectores, sistemas de perfusión (líneas) cada 72 hr.
- Se deben rotular los sistemas con fecha de instalación.
- Los equipos de hemoderivados se deben eliminar posterior a su infusión, junto con los conectores usados para esto.



**SERVICIO SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

- Los equipos de administración parenteral, lípidos, aminoácidos, glucosa hipertónica y propofol deben durar solo 24 horas al igual que sus conectores (llave tres pasos).
- Cambiar los sistemas de infusión endovenoso cuando existan roturas o filtraciones.
- La nutrición parenteral se debe administrara por lumen exclusivo.

Durante el retiro:

- Se debe realizar curación con técnica aséptica y pincelación con clorhexidina previo al retiro.
- Se debe presionar el sitio de inserción para favorecer la hemostasia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

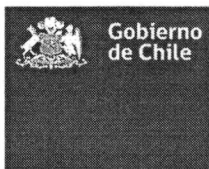
- Diagnóstico de las infecciones asociadas a catéteres vasculares centrales. SOCHINF, 2003.

10. EVALUACIÓN:

Metodología:

La evaluación se realizará mediante indicadores basado en proporciones.

- Método muestreo: Probabilístico aleatorio
- Periodicidad: de la evaluación: mensual
- Tamaño de la muestra: Se obtendrá en base al total de pacientes evaluados en horario hábil usuarios de vías venosas centrales en el mes evaluado.



SERVICIO SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

11. INDICADORES:

FORMULACION DEL INDICADOR	
Nombre del Indicador	Porcentaje cumplimiento del manejo de enfermería de las vías venosas centrales.
Justificación	Este indicador evalúa el cumplimiento del manejo de enfermería del catéter venoso central, de acuerdo a norma estandarizada en Hospital Regional Coyhaique. Este procedimiento contribuye a otorgar procesos asistenciales más seguros y disminuir el riesgo de eventos adversos asociados a la atención de salud.
Dimensión	Seguridad
Fórmula	$\frac{\text{Nº de pautas de supervisión que cumplen con el manejo de vías venosas centrales según norma}}{\text{Nº total de pautas de supervisión aplicadas en el periodo}} \times 100$
Población	Pacientes con vías venosas centrales
Tipo	Proceso
Fuente de datos	Pauta cotejo
Umbral de cumplimiento	$\geq 85\%$
Periodicidad	mensual
Responsable	Enfermera Supervisora / Responsable Calidad



SERVICIO SALUD AISEN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE

ANEXO 1: PAUTA DE SUPERVISIÓN MANEJO DE VÍAS VENOSAS CENTRALES

Supervisor: _____

	Fecha	Ficha Clínica	Los lúmenes se encuentran protegidos y cubiertos según norma.		Se constata registro de cambios de sistemas de infusión según norma		El sitio de inserción se encuentra cubierto con apósito estéril limpio y seco		Se constata que la curación se ha efectuado cada 72 horas		Se realiza baño diario con jabón clorhexidina **			CUMPLIMIENTO	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
TOTAL															

**** No aplica en pacientes pediátricos**